



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 118 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 09 NOV 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:



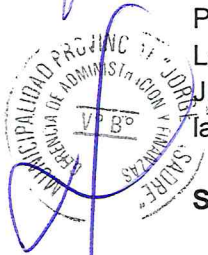
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estas tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, habiéndose realizado las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, para tratar el tema de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para la Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”; Obra en ejecución por contrata, la cual se encuentra paralizada, se ha concertado cita y se nos ha confirmado la reunión para el día 13 de noviembre, para cuyo efecto debo viajar el día 12 de noviembre por la tarde.



Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con o antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al **Regidor Tito Edinzón Pérez Yupanqui** durante el periodo comprendido entre el 12 y 13 de noviembre del 2018, por lo motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE